

CONTESTACION DEMANDA RAD 2022-0033-00

CJE LTDA <consorcio-juridico-empresarial@hotmail.com>

Mar 26/04/2022 2:09 PM

Para: Juzgado 07 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j07cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Juan Carlos Gaviria Galvez <juanchogaviria@hotmail.com>

Cordial Saludo,

Muy comedidamente, me permito enviar la contestación de la demanda de la referencia,

Cordialmente,

HARRY FRANCISCO GAMBOA VELASQUEZ
Apoderado Judicial de la Parte Demandada



Señor

JUEZ SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI

E.

S.

D.

REFERENCIA : VERBAL DE SIMULACION

DEMANDANTE: NORA VICTORIA PEREZ FLOREZ

DEMANDADO: MARTHA NORAH MOYANO PEREZ

RADICACION No: 2022-0033-00

MARTHA NORAH MOYANO PEREZ, mayor de edad, vecina de Cali, titular de la cedula de ciudadanía No. **1107076755** de CALI (VA), en mi calidad de demandada dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente al Dr. **HARRY FRANCISCO GAMBOA VELASQUEZ**, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No. **94.425.079** de CALI (VA), T.P. **100.242** del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico consorcio-juridico-empresarial@hotmail.com, para que conteste la demanda de la referencia, proponga excepciones, y me represente en el **PROCESO VERBAL DE SIMULACION DEL CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA, DEMANDANTE NORA VICTORIA PEREZ FLOREZ** contra de la Sra. **MARTHA NORAH MOYANO PEREZ**, actualmente tramitado ante su despacho.

Mi apoderado queda facultado para transigir, desistir, sustituir, reasumir, recibir, conciliar, presentar alegatos, apelaciones, sustentar recursos en cualquier estrado y en general efectuar todas las acciones y trámites necesarios en el cumplimiento de su mandato.

Solicito, Señor Juez, reconocerle personería a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente poder.

Del señor juez con todo respeto,

Atentamente,

Martha Norah Moyano Perez
MARTHA NORAH MOYANO PEREZ
C.C. No. **1107076755** de CALI (VALLE)

ACEPTO

Harry Francisco Gamboa Velasquez
HARRY FRANCISCO GAMBOA VELASQUEZ
C.C. No. **94.425.079** de CALI (VALLE)
T.P. **100.242** DEL C.S DE LA JUDICATURA.

e-mail: consorcio-juridico-empresarial@hotmail.com

Cali -Colombia

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

Ante la Notaría 21 del Circulo de Cali, compareció:

MARTHA NORAH MOYANO PEREZ
C.C. **1107076755**

Quien se identificó con C.C. **1107076755** y manifestó que es cierto el contenido de este documento y que la firma es suya. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

X *Martha Norah Moyano Perez*
El Compareciente

ROBINSON MOSQUERA HERNANDEZ
NOTARIO (E) 21 DEL CIRCULO DE CALI
Departamento del Valle

5360-cea33b51

Robinson Mosquera Hernandez
Robinson Mosquera Hernandez
Notario Encargado



Señor

JUEZ SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI
E. S. D.

Ref.: CONTESTACION DEMANDA
Proceso: VERBAL DE SIMULACION
CONTRATO COMPRAVENTA
Demandante: NORA VICTORIA PEREZ FLOREZ
Demandado: MARTHA NORAH MOYANO PEREZ
Radicado: 2022-0033-00

HARRY FRANCISCO GAMBOA VELASQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 94.425.079, expedida en Cali – Valle del Cauca y portador de la T.P. N° 100.242 del C.S.J., obrando como Apoderado Judicial de la Parte Demandada, la Sra. **MARTHA NORAH MOYANO PEREZ**, de conformidad con el poder a mí conferido y que se adjunta, estando dentro del término legal, procedo a contestar la demanda formulada por la Sra. **NORA VICTORIA PEREZ FLOREZ**, a través de apoderado judicial, en los siguientes términos:

A LOS HECHOS DE LA DEMANDA:

1. Frente al hecho **PRIMERO**, Es cierto, de conformidad con el certificado de tradición allegado a la demanda.
2. Frente al hecho **SEGUNDO**, de acuerdo a la historia clínica allegada con la demanda, es cierto que la demandante, padeció una enfermedad, pero no me consta que el acto de compraventa haya sido simulado, por lo tanto, que se pruebe.
3. Frente al hecho **TERCER, SON CIERTOS**, toda vez que, de los anexos de la demanda, se constata que, efectivamente, la demandada suscribió la compraventa con la demandante, mediante escritura pública No 1459 del 26 de abril de 2016, respecto de la compra de un bien inmueble distinguido con el folio de matrícula No 370-22853, predio ubicado en la Carrera 47 No 4-157 apartamento 239 del bloque F piso 3 etapa 3 del Conjunto Residencial Antonio Nariño de la ciudad de Cali. Descrito y alinderado como obra en la demanda y demás documento contentivo de la escritura pública en mención que obra como medio de prueba.

Calle 13 No 78-54 oficina 308 Edificio Centro Ejecutivo Tel 3163520934
e-mail: consorcio-juridico-empresarial@hotmail.com

4. Frente al hecho **CUARTO, NO ES CIERTO**, toda vez que se suscribió un contrato de compraventa. En ningún momento se pretendió realizar una donación, como lo manifiesta el apoderado judicial de la parte demandante.
5. Frente al hecho **QUINTO, NO ES CIERTO**, tal como consta en la escritura pública existió pago del precio.
6. Frente al hecho **SEXTO**, no me consta que se pruebe.
7. Los hechos **SÉPTIMO**, no me consta que se pruebe.

SOBRE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA:

Respecto de la causa simulandi, es necesario precisar que no es óbice para alegarla como un hecho generador del contrato simulado. Si bien es cierto que la Sra. Nora Victoria Pérez, sufrió una grave enfermedad, no se ha demostrado en la demanda la simulación del contrato alegado.

Es cierto que existe una relación familiar con la demandante, toda vez que es la tía de mi poderdante, respecto de la posesión del inmueble, es necesario precisar que mi poderdante determinó dejar viviendo a su tía en el inmueble debido a su estado de salud.

Me opongo a cada una de las pretensiones de la demanda, toda vez que no es cierto y no está probado que existió una simulación absoluta del contrato de compraventa celebrado entre las partes.

EXCEPCION DE MERITO

Muy respetuosamente, señor juez, me permito interponer la excepción de mérito de falta de legitimación en la causa por activa, toda vez que considero que no se cumplen con los presupuestos procesales consagrados en el Código General del Proceso.

CUANTIA Y COMPETENCIA:

De acuerdo a lo expresado en la demanda de conformidad con la cuantía es usted competente señor juez para conocer del presente asunto.



PRUEBAS:

1. Muy comedidamente solicito señor juez, se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo interrogatorio de parte a la demandada: MARTHA NORAH MOYANO PEREZ Y a la demandante NORA VICTORIA PEREZ FLOREZ. Interrogatorio que efectúe en las instalaciones de su despacho, con el fin de aclarar los hechos de la demanda. No me opongo a las aportadas al plenario.

NOTIFICACIONES:

El suscrito las recibirá al correo electrónico consorcio-juridico-empresarial@hotmail.com, o al número 3163520934,

Renuncio al termino de notificación y ejecutoria de auto favorable.

Del Señor Juez,

atentamente,

HARRY FRANCISCO GAMBOA VELASQUEZ
C.C. No. 94.425.079 DE CALI
T.P. No. 100.242 DEL C.S. DE LA J.